

OGCCYT



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

00186

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, con RUC. N° 20486021692, domiciliado en Jr. Loreto N° 363, Huancayo, representado por su Presidente el señor VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO, identificado con DNI. N° 06467684, a quien en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; y de la otra parte EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con RUC N° 20171781648, debidamente representado por su Presidente, Blgo. MSc. LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, Iquitos, Perú, a quien en adelante se denominará "EL IIAP", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"EL GOBIERNO REGIONAL", goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su región incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

"EL IIAP", es un organismo peruano con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

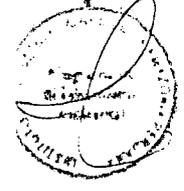
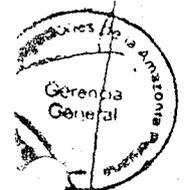
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las responsabilidades específicas para el desarrollo del Convenio Marco de Colaboración Institucional firmado por el GOBIERNO REGIONAL y el IIAP para el período 2007-2008.

CLÁUSULA TERCERA: ÁREAS DE INTERÉS

El GOBIERNO REGIONAL y el IIAP acuerdan como temas de interés común para el desarrollo de proyectos conjuntos para el período 2007-2008 los siguientes:

1. Zonificación Ecológica Económica
2. Agricultura



OFICINA
Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN
Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA

7. Poner a disposición del proyecto un equipo de personas, las mismas que serán capacitadas mediante pasantías en el centro de entrenamiento acuícola del IIAP en Pucallpa para ocuparse de la capacitación y asistencia técnica directa a los beneficiarios del Proyecto.
8. Nombrar a un responsable directo que participara en la elaboración de un plan de trabajo con el IIAP, así como en su ejecución y en la preparación del informe final conteniendo los resultados de las actividades motivo del convenio.
9. Solventar los gastos correspondientes a traslados, alimentación y alojamiento de los técnicos del IIAP, cuando sea necesario para efectos de capacitación al equipo de trabajo.
10. Hacer reconocimiento público de que las tecnologías y conocimientos aplicados en las actividades piscícolas que promueve entre sus beneficiarios, han sido generadas por el IIAP.

B) DEL IIAP

1. Desarrollar eventos de capacitación, mediante pasantías, para el personal de producción y vigilancia de la infraestructura piscícola así como para el equipo de extensionistas.
2. Proporcionar material didáctico para la capacitación en crianza de peces amazónicos y en zonificación ecológica-económica.
3. Brindar asistencia técnica y capacitación en acuicultura al personal del GOBIERNO REGIONAL, a través de sus profesionales y técnicos, debiendo para ello designar a un responsable.
4. Brindar al equipo técnico del Gobierno Regional encargado de la ZEE, asistencia técnica, capacitación y acompañamiento en el proceso de ZEE.
5. Elaborar un plan de trabajo en conjunto con EL GOBIERNO REGIONAL sobre promoción y desarrollo Acuícola y en Zonificación Ecológica Económica para la Selva Central.
6. Proporcionar al GOBIERNO REGIONAL, en el primer año, las post larvas requeridas en el marco del presente convenio de acuerdo a una evaluación previa, que formara parte del plan de trabajo, sin costo alguno, como primera acción de promoción.
7. Realizar coordinaciones permanentes, acerca del accionar del convenio con EL GOBIERNO REGIONAL, para lo cual se convocará a reuniones de coordinación y sustentación de los avances y logros.
8. Prestar los ambientes y capacidad instalada para el procesamiento de la información espacial y alfanumérica.
9. Transferir conocimientos y tecnología al equipo técnico de EL PROYECTO con pasantías y cursos, para el proceso de Meso ZEE y Ordenamiento Territorial en la cuenca alta del Mayo, y en SIG y teledetección, derivados de la ejecución del presente Convenio.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA

CLAUSULA CUARTA: DE LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA-ECONÓMICA

El Gobierno Regional iniciará el proceso de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) del departamento de Junín durante el año 2007. Para ello, en lo que corresponde a las provincias de Chanchamayo y Satipo, ubicadas en la selva central, se buscará canalizar el apoyo del IIAP en el proceso de ZEE departamental.

La entidad responsable por el Gobierno Regional de este componente es la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CLAUSULA QUINTA: DE LA ACUICULTURA

El Gobierno Regional de Junín se encuentra interesado en la promoción de la acuicultura en la Selva Central del departamento, razón por la cual considera de especial relevancia desarrollar proyectos en esta área.

En tal sentido el IIAP debe brindar asesoría técnica en el proceso de desarrollo de los proyectos respectivos, incluida una evaluación del potencial del área para esta actividad económica.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

Las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

A) EL GOBIERNO REGIONAL

1. Poner a disposición del proyecto el personal y la maquinaria requerida para la construcción y rehabilitación de estanques así como para el mantenimiento y habilitación de las vías de acceso al centro de producción de alevinos durante el tiempo que dure el convenio.
2. Conducir el proceso de Zonificación Ecológica Económica de Junín.
3. Designar al equipo técnico del Gobierno regional que estará a cargo del proceso de ZEE.
4. Proporcionar infraestructura y financiamiento para instalar, el primer año, y operar, el segundo y tercer año, un centro de producción de alevinos de peces.
5. Cubrir los gastos de transporte de post larvas (bolsas, cajas y flete) desde los lugares de producción hasta los lugares de crianza durante el primer año de operación del Proyecto, tiempo en el cual se estima la instalación y puesta en marcha del Centro de Producción de Alevinos.
6. Poner a disposición del proyecto un equipo de personas, las mismas que serán capacitadas en producción y que se encargaran de la alimentación de los peces, mantenimiento de los estanques de la infraestructura piscícola.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA

10. Otros en el marco de la visión de futuro y los objetivos de desarrollo sostenible de la Selva Central.

CLAUSULA SETIMA: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

1. El GOBIERNO REGIONAL asignará recursos económicos para realizar la ZEE y para las remuneraciones de los extensionistas acuícolas y del personal de limpieza, mantenimiento, alimentación de peces y vigilancia del centro de producción de alevinos así como por concepto de maquinaria pesada que se requiera para construir estanques y para el mantenimiento y habilitación de vías de acceso e infraestructura. Igualmente para gastos de traslado, alimentación y alojamiento de su personal y de los profesionales del IIAP, a efectos de cumplir con la capacitación y asistencia técnica
2. El IIAP proporcionara infraestructura, asesoramiento técnico, capacitación, material didáctico, post larvas, profesionales y bienes intangibles (conocimientos y tecnologías) necesarios para la ejecución del convenio.
3. Ambas instituciones, de ser necesario, buscaran financiamiento para la ejecución de proyectos conjuntos que fortalezcan y den continuidad a las actividades iniciadas por el presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PROPIEDAD

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Los bienes, información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las investigaciones realizadas serán publicados en forma conjunta mencionando la colaboración y se deberá consignar en su portada el encabezamiento "Convenio Gobierno Regional de Junín - IIAP". Los beneficios que pudieran producirse se repartirán equitativamente en función de los aportes de cada una de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- a) Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- b) Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor treinta (30) días.
- c) Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs. (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las partes de estos compromisos ni la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de tres años, pudiendo ser modificado o ampliado vía addenda por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente Convenio, lo firman en dos (02) ejemplares, igualmente válidos.

EL GOBIERNO REGIONAL

IIAP

VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO
Presidente Regional

LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente de EL IIAP

Lugar y Fecha: Pangoa, 29 de setiembre de 2007

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcrito a l.d. para su
conformidad y fines pertinentes
Huancayo,
04/09/2007

Miranda Zapata Inguinza
Dirección Regional de Comunicaciones

OFICINA

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5
Teléfs (0051-65)263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
Fax: (0051-65)265527
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Jr. Piura 1071
Miraflores
Telefax: (0051-1)4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ